



RAWSON, 17 NOV. 1988

EXPEDIENTE N° 3705-C-N

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de la Escuela N° 181 de Puerto / Madryn, para que se autorice el funcionamiento de la Asociación Cooperadora de ese establecimiento escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones obrantes se cuenta con el Acta de Constitución de la Asociación Cooperadora, Estatuto y nómina de los integrantes de la Comisión Directiva;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido / favorablemente sobre la solicitud mencionada;

Que se reúnen, de esta manera, los requisitos exigidos en el artículo 145 del Reglamento General de Escuelas, en lo referente a Instituciones de Apoyo;

Que por Resolución N° 2995/88, se faculta al Presidente del Organismo a realizar este tipo de reconocimiento;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E

Artículo 1°) RECONOCER el funcionamiento de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 181 de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145° del Reglamento General de Escuelas, en lo referente a Instituciones de Apoyo;

Artículo 2°) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión-Técnica General, Dirección de Administración, Departamento Estadística, por Departamento Despacho se remitirá copia a Vocalía y cumplido. ARCHIVASE.


 NELLY ELLENA DE TAJARDO
 SECRETARIA GRAL. TÉCNICA DOCENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




 CARLOS A. PALACIO
 PRESIDENTE
 Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N° 3060

m.e.d.

Pescad

